

Guayaquil, Enero 20 de 2020

Señor Ingeniero
CARLOS CORNEJO MONTALVAN
Ciudad.-

De mis consideraciones,

Por medio de la presente cumpla comunicarle que la Junta general Extraordinaria Universal de accionistas de la Compañía denominada **ESVELTS S.A.** en sesión celebrada el día de hoy, tuvo a bien elegirlo como **GERENTE GENERAL** de la compañía, en reemplazo del Ingeniero RUDY MANUEL CORNEJO PROAÑO, por el período estatutario de cinco años.

En el desempeño de sus funciones, a usted le corresponderá ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, conforme a lo dispuesto en los artículos Décimo y Trigésimo, del Estatuto Social de la Compañía.

ESVELTS S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada el 28 de julio de 1997 ante el Abogado Eduardo Alberto Falquéz Ayala, Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 13 de Agosto de 1997.

Deseándole éxito en el desempeño de su cargo, me suscribo de usted.

Atentamente,

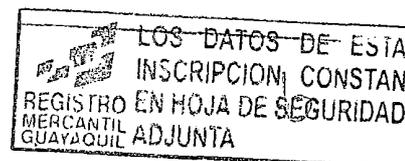
Emily Cornejo M.

EMILY CAROLINA CORNEJO MONTALVÁN
SECRETARIA AD-HOC

Acepto la designación de **GERENTE GENERAL** de la Compañía Anónima denominada **ESVELTS S.A.**, Guayaquil Enero 20 de 2020

Carlos Manuel Cornejo Montalván

ING. CARLOS MANUEL CORNEJO MONTALVÁN
C.I. #093034987-3



 **ESPACIO EN
BLANCO**

 **ESPACIO EN
BLANCO**



NUMERO DE REPERTORIO:3.427
FECHA DE REPERTORIO:23/ene/2020
HORA DE REPERTORIO:14:02

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintitres de Enero del dos mil veinte queda inscrito el presente Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía **ESVELTS S.A.**, a favor de **CARLOS MANUEL CORNEJO MONTALVAN**, de fojas **7.242 a 7.245**, Libro Sujetos Mercantiles número **1.178**.

ORDEN: 3427



Guayaquil, 24 de enero de 2020

REVISADO POR: 

Mgs. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

0173256

